CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ENTRE LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 004 /2013

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carlos Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Abogado Carlos Javier González del Puerto, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 1.921, República del Paraguay, representada para este acto, por el Sr. Ruben Dario Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 1.072.921,en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Adquisición de lubricantes, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La poliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	00	00	360	30	1	0	10.000.000
2013	2	001	00	00	360	30	2	99	26.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.455

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 1/2013, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 01, Acta 20 del 13/06/2013.

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Aceite para motor 15W40	Lubricant es 76	EE.UU.	Unidad	Tambor	4	8	2.800.000	22.400.000
2	2	Aceite 5W40	Kendal	EE.UU.	Unidad	Tambor	1	2	6.350.000	12.700.000
3	2	Fluido de freno DOT3	Crown	Corea	Unidad	Frasco	25	50	18.000	900.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez y ocho millones (Gs. 18.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de Guaraníes Treinta y seis millones (Gs. 36.000.000).-

El Proveedor se compromete, a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete, a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Carios N° 362 y William Richardson, ciudad Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Rubén Valenzue.
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al dia _____ del mes de _____ del año 2013.

RUBEN D. VALENZUELA
Automotor S.A

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH